



Memorando circular-CJ-DG-2024-0563-MC

TR: CJ-INT-2024-04990

Quito D.M., sábado 24 de febrero de 2024

Para: Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza
Directora Nacional de Talento Humano, Encargada
Dirección Nacional de Talento Humano

Lic. Carolina Elizabeth Chávez Ati
Directora Nacional de Comunicación Social
Dirección Nacional de Comunicación Social

Asunto: INFORME DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA - POSTULANTE JORGE EDUARDO VERDUGO LAZO

El Pleno del Consejo de la Judicatura emitió la Resolución No. 030-2024 por medio de la cual resolvió:

“Artículo 1.- Expedir el ‘PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA’, que consta en el anexo 1 de la presente Resolución, con base en el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-236 de 06 de febrero de 2024, remitido mediante Memorando circular CJ-DNTH-2024-0179-MC de 06 de febrero de 2024, por la Dirección Nacional de Talento Humano.

Artículo 2.- Dar inicio al proceso de selección de las y los conjueces temporales para la Corte Nacional de Justicia, de acuerdo al cronograma y convocatoria que se encuentran en el anexo 2 y 3 de la presente Resolución.”

Esta Dirección General, con memorando circular No. CJ-DG-2024-0396-M de 08 de febrero de 2024 dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“1. Dar inicio al proceso de selección de conjueces y conjuezas temporales de Corte Nacional de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en Resolución No. 030-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura;



(...)"

Al respecto, la Resolución No. 030-2024, en su Anexo 1 establece en lo pertinente lo siguiente:

"2. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

2.2. Del Director General del Consejo de la Judicatura.

b) Aprobar el informe de la etapa de calificación y disponer la notificación de resultados y el inicio del proceso de recalificación de méritos.

2.3. De la Dirección Nacional de Talento Humano.

d) Realizar el proceso de verificación y calificación de méritos.

e) Elaborar los informes de las etapas del proceso.

f) Notificar los resultados obtenidos en la calificación méritos.

3. ETAPAS

El proceso se realizará en las siguientes etapas:

a) Etapa de Convocatoria Interna.

b) Etapa de Postulación en la plataforma tecnológica SITHFUJ.

c) Etapa de Selección (Revisión de requisitos, calificación de méritos y recalificación de méritos).

d) Etapa de designación de Conjueces Temporales por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura."

Esta Dirección General, con memorando No. CJ-DG-2024-1296-M de 09 de febrero de 2024 aprobó el cronograma de actividades del procedimiento de selección y



designación de Conjueces Temporales de la Corte Nacional de Justicia, que establece como plazo para presentar las solicitudes de recalificación de méritos por parte de las y los postulantes, el 22 de febrero de 2024 y revisión de las mismas, el 23 de febrero de 2024.

Por medio de correo electrónico de 23 de febrero de 2024, de 17:11, el doctor Jorge Eduardo Verdugo Lazo, informó a la Dirección Nacional de Talento Humano y a esta Dirección General lo siguiente:

“Ante la petición motivada del señor Psicólogo Alejandro Alomoto, quien suscribe el informe en el que se me declara como no idóneo para continuar en el proceso de selección cumpla con manifestar lo siguiente:

(...)

4) *En conclusión, el informe emitido por el señor Alomoto carece de verdad material es decir es FALSO, con lo que se me está excluyendo del proceso de selección de manera injusta y vulnerando mis derechos constitucionales.*

Acorde a lo mencionado y en ejercicio pleno de mis derechos constitucionales, con fundamento en lo manifestado por el propio funcionario, quien admite el error cometido solicito se REVOQUE de manera inmediata y se proceda con la calificación de mis méritos profesionales.

Dejo constancia expresa que evidentemente se trata de un error de buena fe, sin intención premeditada por parte del señor Alejandro Alomoto, confío en su honorabilidad e integridad, por lo que la solución es que se revea de manera inmediata y así evitar consecuencias legales posteriores.”

En tal virtud, sobre la base del “*INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, Msc. JORGE EDUARDO VERDUGO LAZO POSTULANTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, esta Dirección General mediante memorando CJ-DG-3024-1662-M autorizó incluir en la etapa de calificación de méritos al Msc. JORGE EDUARDO VERDUGO LAZO con número de cédula 0301509402, con la consiguiente reapertura de la etapa de calificación de méritos.

La Dirección Nacional de Talento Humano con memorando No. CJ-DNTH-2024-0929-M de 24 de febrero de 2024 remitió a esta Dirección General el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-285 de 23 de febrero de 2024, referente al “*ALCANCE A LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL ‘PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, que establece en lo pertinente lo siguiente:



“4. CONCLUSIONES

4.1 La Unidad de Selección y Concursos de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, finalizó la etapa de calificación de méritos del Msc. Verdugo Lazo Jorge Eduardo con una calificación de 82.50/100, dentro del proceso de selección de Conjueces Temporales de la Corte Nacional de Justicia.

5. RECOMENDACIONES

A la Dirección General:

5.1 Aprobar el presente informe técnico que contiene los resultados de la etapa de calificación de méritos en la plataforma tecnológica SITHFUJ.

5.2 Autorizar a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación del presente informe.”

Por lo expuesto, de conformidad con la atribución prevista en la Resolución No. 030-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, apruebo el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-285 de 23 de febrero de 2024, correspondiente al “**ALCANCE A LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL ‘PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA’**”, y, dispongo:

A la Dirección Nacional de Talento Humano:

1. Aperturar la etapa de recalificación de méritos, prevista en el literal c) del numeral 3 de la Resolución No. 030-2024, en favor del postulante Jorge Eduardo Verdugo Lazo.

A la Dirección Nacional de Comunicación:

1. Publicar en la página web institucional, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-285-A de 23 de febrero de 2024, correspondiente al “**ALCANCE A LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL ‘PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA’**”, junto con el presente memorando.

Atentamente,



Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero
Director General
Dirección General